

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN GRUPO ELECTRÓGENO, CUADRO DE AUTOMATISMO CON DOBLE CONMUTACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL GRUPO ELECTRÓGENO EXISTENTE EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FUENFRÍA.

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el suministro, instalación y puesta en servicio de un nuevo grupo electrógeno, un cuadro de automatismo con doble conmutación y la adaptación e integración del grupo electrógeno existente al nuevo sistema de conmutación del Hospital Universitario La Fuenfría. Asimismo, serán objeto del contrato todas las actuaciones complementarias necesarias para su correcta implantación, funcionamiento, legalización y puesta en servicio, de conformidad con la normativa técnica y reglamentaria vigente que resulte de aplicación.

Los trabajos de instalación tienen carácter accesorio respecto del suministro, que constituye la prestación principal del contrato. La instalación se limita a la puesta en funcionamiento del equipamiento suministrado, sin entidad autónoma propia, por lo que no altera la naturaleza del contrato como contrato de suministro.

Durante la ejecución de los trabajos deberá garantizarse de forma permanente e ininterrumpida el suministro eléctrico. Excepcionalmente, se permitirán interrupciones de suministro puntuales y limitadas cuando sean imprescindibles para la correcta realización de las actuaciones objeto del contrato, debiendo ser previamente planificados y contar con la autorización expresa de la Dirección del Hospital.

La prestación de los servicios objeto del contrato se realizarán de acuerdo con los requerimientos y condiciones estipulados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes, teniendo ambos caracteres contractuales.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las prestaciones contempladas en el presente pliego se llevarán a cabo en el Hospital Universitario La Fuenfría, situado aproximadamente a 4 km del centro urbano de Cercedilla. El grupo electrógeno y cuadro de conmutación actualmente en servicio se encuentran ubicados en dos dependencias de la planta -1 del edificio principal. El nuevo grupo electrógeno se ubicará en el exterior, en la zona de aparcamiento próxima al acceso de ambulancias, debiendo ejecutarse todas las obras civiles, de albañilería y auxiliares que resulten necesarias para su correcta implantación, incluyendo la ejecución de una cubierta metálica de chapa lacada en color verde para la protección del equipo frente a las inclemencias meteorológicas.

La ubicación definitiva del nuevo grupo electrógeno será la indicada en la figura que se muestra a continuación. Dicho emplazamiento tendrá carácter contractual y servirá de referencia para el diseño, ejecución e implantación de la instalación objeto de la presente licitación.

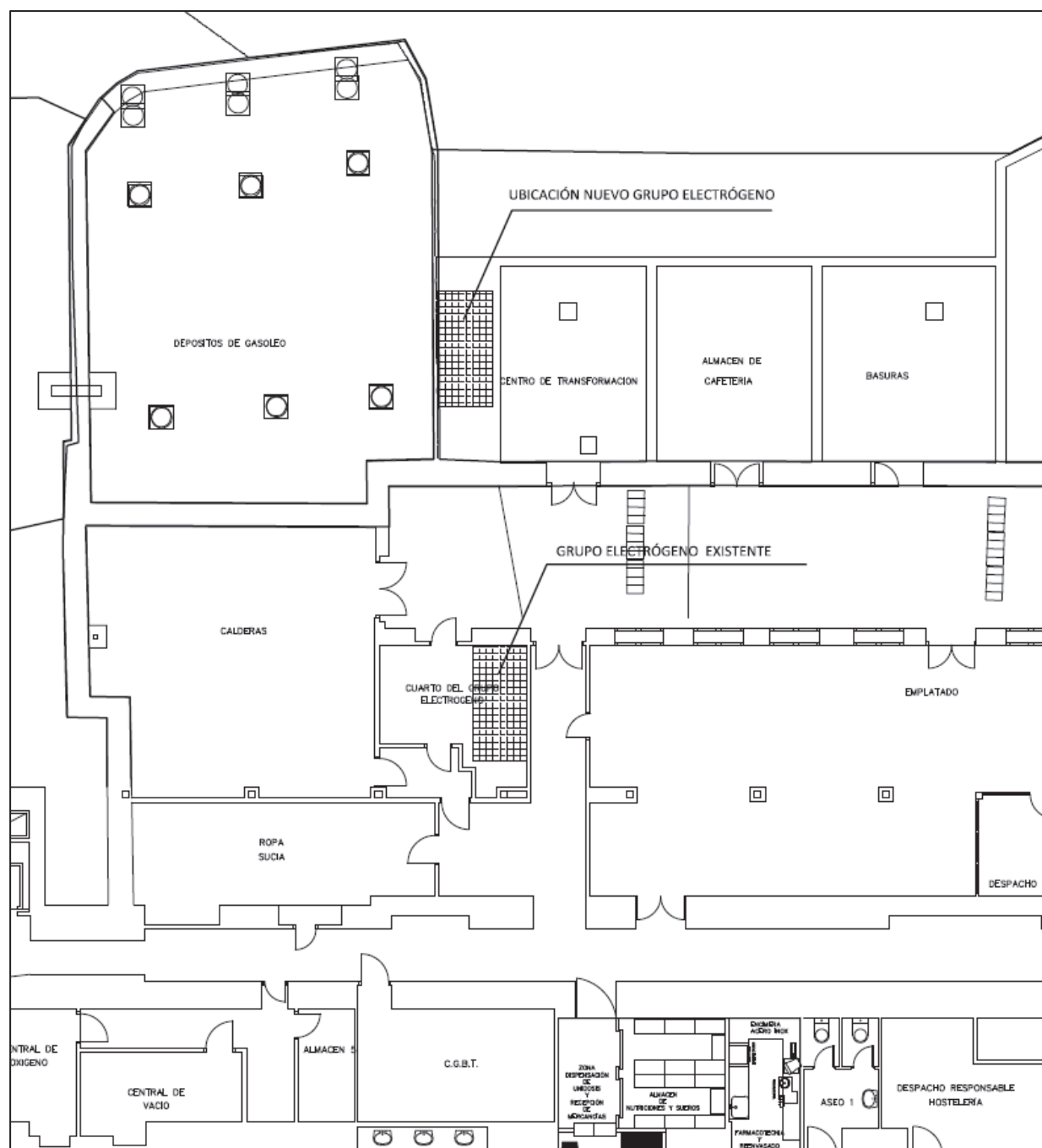


Ilustración 1. Plano de situación del grupo electrógeno existente en planta -1 y de la ubicación prevista para el nuevo grupo electrógeno en el exterior del edificio, planta 0.

Será requisito mínimo e imprescindible a cumplir por los licitadores haber realizado una visita y revisión previa a la las instalaciones, a fin de conocer el espacio donde se ha de situar el nuevo grupo electrógeno, el grupo electrógeno existente y su conmutación para adaptarlo al nuevo sistema de conmutación de la presente licitación.

En el Anexo I se detallan las instalaciones y equipos actualmente existentes afectados por las actuaciones objeto del presente contrato. Esta relación se establece sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de suministrar, instalar, adaptar e integrar cuantos materiales, equipos, componentes, accesorios o elementos auxiliares resulten necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y para garantizar el adecuado funcionamiento del conjunto de la instalación, aun

cuando no se encuentren expresamente detallados en dicho anexo, de conformidad con las prescripciones técnicas del contrato y la normativa de aplicación.

3. VISITA DE LAS INSTALACIONES

Será requisito mínimo e imprescindible a cumplir por los licitadores haber realizado una visita y revisión previa de las instalaciones objeto de la presente licitación.

Los licitadores deberán acreditar mediante certificado emitido por la Unidad de Servicios Generales del Hospital, la visita a las instalaciones, dicho certificado se aportará en Sobre Único junto con la documentación técnica.

Para concretar la fecha de la visita previa con la Unidad de Servicios Generales, los licitadores deben ponerse en contacto con el Hospital a través de los siguientes teléfonos:

- 91-856-27-08
- 91-856-27-26

El Hospital llevará un registro de las visitas que se realicen en el Centro.

4. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

Los trabajos objeto del contrato comprenden el suministro e instalación de un nuevo grupo electrógeno, el suministro e instalación de un nuevo cuadro de automatismo con doble conmutación, la integración y adaptación del grupo electrógeno existente al nuevo sistema de conmutación, la realización de los trabajos auxiliares necesarios, la redacción del proyecto técnico, la legalización de la instalación y la entrega de la documentación final correspondiente.

El grupo electrógeno actualmente en servicio deberá mantenerse operativo tras la ejecución de los trabajos. El nuevo sistema de conmutación deberá permitir el funcionamiento automático del grupo electrógeno existente como equipo principal de respaldo, así como la entrada automática en servicio del nuevo grupo electrógeno en caso de indisponibilidad, avería o fallo del primero, garantizando en todo momento la continuidad del suministro eléctrico.

Las prestaciones relativas a la instalación, adaptación de infraestructuras y legalización del equipo tienen carácter estrictamente accesorio, resultando indispensables para su correcta puesta en servicio y careciendo de entidad autónoma propia. Dichas actuaciones se limitan a lo necesario para la integración funcional del grupo electrógeno en las instalaciones existentes, sin constituir en ningún caso una obra independiente ni alterar la naturaleza del contrato.

El alcance de los trabajos a ejecutar por el adjudicatario incluye, con carácter enunciativo, pero no limitativo, las siguientes actuaciones:

- Suministro de grupo electrógeno con las siguientes características:
 - Insonorizado para instalación en exterior.

- Potencia nominal en régimen de emergencia ≥ 330 kVA y una potencia nominal en servicio continuo ≥ 300 kVA, a tensión 400/230 V, frecuencia 50 Hz y factor de potencia $\cos \varphi = 0,8$.
 - Motor Volvo modelo TAD842GE o similar, refrigerado por agua, Diésel, 50 Hz.
 - Alternador de la marca STAMFORD o equivalente, apto para funcionamiento a 400/230 V, 50 Hz, con factor de potencia $\cos \varphi = 0,8$.
 - Resistencia de caldeo.
 - Depósito de combustible integrado con capacidad mínima de 500 litros.
- Suministro, instalación y puesta en marcha de un cuadro de automatismo Grupo Reserva-Grupo Reserva-Red con doble conmutación de 630A y dos centralitas DSE7320 MKII o similar, con cargadores de baterías para el grupo existente y el nuevo. El nuevo sistema deberá gestionar de forma automática la entrada en servicio de los grupos electrógenos, permitiendo el funcionamiento prioritario del grupo eléctrico existente y disponiendo la entrada automática del nuevo grupo eléctrico en caso de indisponibilidad, avería o fallo del primero, garantizando la continuidad del suministro eléctrico.
- Adecuación de la instalación eléctrica existente para la integración del nuevo grupo eléctrico y del nuevo cuadro de automatismo con doble conmutación, incluyendo el desmontaje y retirada de la conmutación existente y de los cableados, equipos o elementos que resulten afectados por la actuación. Se incluirán las conexiones eléctricas necesarias con las instalaciones existentes, la adaptación de los sistemas de mando y control, las conexiones de puesta a tierra, así como la realización de las pruebas, verificaciones y ensayos precisos para garantizar el correcto funcionamiento de la instalación. Asimismo, se incluirá la emisión del correspondiente certificado de instalación, cuando resulte preceptivo, y su tramitación ante los organismos competentes. Todos estos trabajos se limitarán a las actuaciones estrictamente necesarias para la correcta conexión, integración y funcionamiento conjunto del nuevo grupo eléctrico, del grupo eléctrico existente adaptado y del nuevo cuadro de automatismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- Instalación del nuevo grupo eléctrico en la zona de aparcamiento próxima al acceso de ambulancias, debiendo ejecutarse todas las obras civiles, de albañilería y auxiliares que resulten necesarias para su correcta implantación, así como la realización de tierras de neutro y herrajes necesarias, incluyendo la construcción de una cubierta metálica de chapa lacada en color verde para la protección del equipo frente a las inclemencias meteorológicas. Se considerarán igualmente incluidos todos los permisos, autorizaciones, licencias, tasas, gestiones y costes necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.
- Suministro e instalación de una línea de potencia desde la ubicación del nuevo grupo eléctrico hasta el nuevo cuadro de conmutación objeto del contrato, constituida por cable de cobre resistente al fuego $4 \times (2 \times 150 \text{ mm}^2) + 1 \times 150 \text{ mm}^2$ TT SZ1-K, incluyendo canalizaciones, bandejas, soportaciones, terminaciones, conexionado, identificación y cuantos materiales y accesorios sean necesarios para su correcta ejecución y puesta en servicio.
- Suministro e instalación de la línea de maniobra y servicios auxiliares del nuevo grupo eléctrico, desde el nuevo cuadro de conmutación hasta el grupo eléctrico a instalar.

Se incluirán el cableado, conexiones, elementos auxiliares y cuantas actuaciones resulten necesarias para garantizar la correcta comunicación, control y alimentación de los servicios auxiliares del grupo electrógeno.

- Puesta en marcha del grupo electrógeno:
 - Realización de pruebas de funcionamiento del grupo, simulando las situaciones reales que se puedan encontrar previas a la puesta en marcha.
 - Realización de pruebas de funcionamiento del cuadro de conmutación simulando las situaciones reales que se puedan encontrar previas a la puesta en marcha.
 - Pruebas de funcionamiento reales, verificando el correcto funcionamiento de los equipos instalados, dejando los equipos en funcionamiento automático.
- Realización de toda la documentación técnica, certificados, boletines, inspecciones y trámites administrativos necesarios para la completa legalización de la instalación, incluyendo todos los costes asociados, hasta su puesta en servicio y registro ante los organismos competentes.
- Realización y entrega en formato digital del nuevo esquema del CGBT, incluyendo todas las modificaciones realizadas.

Para la realización del suministro y la instalación, se estima un plazo de cinco (5) semanas, incluyendo el suministro de todos los equipos y materiales, la ejecución de la instalación, las pruebas, verificaciones y puesta en marcha, así como la elaboración de la documentación técnica, certificados y boletines necesarios, las inspecciones reglamentarias, la tramitación administrativa y cuantas actuaciones sean precisas para la completa legalización de la instalación ante los organismos competentes. A la finalización de dicho plazo, la instalación deberá encontrarse plenamente operativa y legalizada.

Se establecerá un plazo de garantía de dos años a partir de la puesta en marcha y recepción satisfactoria del grupo electrógeno, y afectará a todos los materiales e instalaciones objeto del presente pliego.

5. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

La instalación del grupo electrógeno será ejecutada por instaladores eléctricos autorizados para el ejercicio de esta actividad, según el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y deberá realizarse conforme a lo que establece el presente pliego de prescripciones técnicas y la reglamentación vigente, cumpliéndose, además todas las disposiciones legales que sean de aplicación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Durante la ejecución de los trabajos deberá garantizarse de forma permanente e ininterrumpida el suministro eléctrico. Excepcionalmente, se permitirán interrupciones de suministro puntuales y limitadas cuando sean imprescindibles para la correcta realización de las actuaciones objeto del contrato, debiendo ser previamente planificados y contar con la autorización expresa de la Dirección del Hospital. El adjudicatario será el único responsable de adoptar cuantas medidas técnicas y organizativas resulten necesarias para asegurar dicha continuidad del servicio. El

adjudicatario dispondrá, a su cargo, de todos los equipos, medios y servicios necesarios para la correcta ejecución del contrato, siguiendo en todo momento lo especificado en el presente pliego, así como la normativa vigente aplicable en cada caso.

Como regla general, todos los trabajos se ejecutarán con materiales de calidad reconocida, con los marcados de conformidad correspondientes (se deberán aportar las declaraciones de conformidad que sean exigibles reglamentariamente), y cualquier modificación en cuanto a formas, sistemas de protección, puesta a tierra, medidas, número de aparatos, calidad, etc., sólo podrá realizarse previa autorización por escrito del responsable del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario la mano de obra cualificada, desplazamientos, dietas, así como la maquinaria, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Una vez iniciados los trabajos, éstos deberán continuarse sin interrupción y ser ejecutados en el plazo estipulado.

El adjudicatario, deberá adoptar las medidas necesarias en cumplimiento de toda la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales para la realización de los trabajos, incluso elementos y equipos provisionales de los que no disponga la instalación, no admitiéndose la no realización de trabajos fundamentada en la no existencia de elementos de seguridad, pues estos deben ser aportados por el adjudicatario.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

6.1. Recursos Humanos

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los medios humanos necesarios para una correcta ejecución de los trabajos y una organización adaptada a la naturaleza del presente contrato.

Todas las actuaciones serán realizadas por personal cualificado y debidamente habilitado para el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con la normativa vigente en materia de instalaciones eléctricas, seguridad industrial, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones que resulten de aplicación. Asimismo, dicho personal deberá estar capacitado para prestar asistencia técnica ante cualquier necesidad derivada de la actividad o requerimiento por parte de organismos oficiales durante las fases de instalación, pruebas y puesta en servicio.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de plantilla a la que estas condiciones obligan.

Dicho personal contará con los medios de protección individual recogidos en la normativa vigente, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria velar por su correcto uso.

La empresa adjudicataria designará un responsable del contrato con capacidad suficiente para la toma de decisiones y que actuará como interlocutor único ante el Hospital durante toda la ejecución del contrato. Este responsable deberá contar con experiencia acreditada en instalaciones eléctricas y grupos electrógenos de características similares a las del suministro objeto del contrato, coordinando los trabajos de instalación, supervisando las pruebas de funcionamiento y garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de seguridad establecidas.

Asimismo, facilitará un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico para asegurar la comunicación permanente con el Hospital. En caso de ausencia del interlocutor principal, la empresa designará al menos una persona sustituta con capacidad suficiente para coordinar los trabajos y resolver incidencias.

Para situaciones en las que el interlocutor principal no pueda estar disponible, la empresa deberá proporcionar una persona de contacto adicional.

En caso de que el personal de la empresa contratada no procediera con la debida corrección o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su actividad, el Hospital se reserva el derecho de instar a la empresa adjudicataria el cambio de trabajador conflictivo.

La empresa adjudicataria estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la realización de los distintos trabajos, estando el personal adecuadamente identificado mediante la correspondiente tarjeta que incluya fotografía y cargo.

El personal de la empresa adjudicataria dependerá exclusivamente de dicha empresa, la cual queda obligada y será responsable de que todo el personal propio que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social obligándose, asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación vigente.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

El personal de la empresa adjudicataria no adquirirá pues, vinculación alguna con el Hospital Universitario La Fuenfría, el Servicio Madrileño de Salud, la Consejería de Sanidad ni con la Comunidad de Madrid, toda vez que dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable ninguno de los organismos citados de las obligaciones del adjudicatario respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato. El Hospital Universitario La Fuenfría podrá exigir en cualquier momento a la empresa adjudicataria que acredite el debido cumplimiento de todas sus obligaciones laborales.

Los daños ocasionados por el personal del adjudicatario, bien de forma intencionada o por negligencia o ignorancia injustificable, en locales, mobiliario, instalaciones o equipos, serán responsabilidad del adjudicatario, lo mismo ocurrirá por pérdida o sustracción demostrada de valores, material o efectos propiedad del Hospital. En materia de compensaciones por daños se actuará siempre conforme a juicio de la Dirección de Centro, la cual podrá detraer la compensación que proceda del importe de las facturas que presente el adjudicatario. Asimismo, la empresa adjudicataria será la única responsable de los daños y accidentes que pudiera sufrir su personal con ocasión o como consecuencia del desarrollo de su actividad en el Centro.

6.2. Recursos técnicos

El adjudicatario estará obligado a aportar, a su propio cargo, los medios técnicos y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, incluyendo los equipos, maquinaria, vehículos, herramientas, instrumentación, medios de elevación y cualquier otro recurso preciso para el suministro, transporte, descarga, montaje, instalación, conexión, pruebas y puesta en marcha de los equipos suministrados.

Asimismo, serán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los materiales auxiliares, elementos de fijación, cableados, consumibles y demás componentes necesarios para la completa ejecución de los trabajos.

En cualquier caso, el Hospital no atenderá ningún cargo derivado de la insuficiencia de medios o equipamiento para el cumplimiento del objeto del contrato, no pudiendo alegarse tales circunstancias como justificación de retrasos, incumplimientos o defectos en la ejecución de los trabajos.

El personal técnico asignado al contrato deberá disponer de los equipos necesarios, y de todos aquellos útiles, herramientas y aparatos de medida que son precisos para el normal desarrollo de las actividades. Asimismo, deberá disponer y utilizar en todo momento los equipos de protección individual adecuados a los riesgos de la actividad, garantizando la empresa adjudicataria su correcta formación, información y cumplimiento de las normas en materia de prevención de riesgos laborales, de conformidad con la normativa vigente.

6.3 Normas generales

La empresa adjudicataria será responsable del suministro, transporte, descarga, posicionamiento, montaje, conexión, puesta en marcha y comprobación del correcto funcionamiento del grupo electrógeno, así como de todos aquellos elementos auxiliares necesarios para su completa instalación y operatividad, de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, la normativa vigente y las recomendaciones del fabricante.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa técnica, de seguridad industrial, medioambiental, eléctrica y de prevención de riesgos laborales que resulte de aplicación durante la ejecución de los trabajos, siendo responsable de la adopción de las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas, las instalaciones y los equipos.

Asimismo, estará obligada a atender los requerimientos de información formulados por el Hospital y a mantener actualizada toda la documentación técnica relacionada con el suministro e instalación, incluyendo certificados, manuales, planos, esquemas eléctricos, documentación de legalización, pruebas realizadas y cualquier otra documentación exigida por la normativa aplicable.

Si durante la ejecución del contrato se produjera alguna modificación normativa que afectase al suministro, instalación o puesta en servicio del grupo electrógeno, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo a la Dirección del Hospital y proponer las actuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la nueva normativa.

Todos los equipos, herramientas e instrumentos de medida utilizados para la realización de pruebas, verificaciones y puesta en marcha deberán disponer de los correspondientes certificados de calibración o verificación en vigor cuando así sea exigible.

Durante la ejecución de los trabajos, el adjudicatario señalará adecuadamente las zonas de actuación, delimitando los espacios afectados y adoptando las medidas necesarias para minimizar las interferencias con la actividad asistencial y el funcionamiento habitual del Centro.

Todos los materiales, equipos y componentes suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, sin uso previo y cumplir con la reglamentación vigente, así como con las especificaciones técnicas establecidas en este Pliego.

Una vez finalizada la instalación, la empresa adjudicataria realizará las pruebas de funcionamiento y carga que resulten necesarias para verificar la correcta operación del grupo electrógeno, entregando los correspondientes certificados, protocolos de ensayo e informes de puesta en marcha.

Asimismo, proporcionará al Hospital toda la documentación final de la instalación, incluyendo manuales de operación y mantenimiento, planos actualizados "as built", certificados de garantía, documentación de legalización y formación básica al personal designado por el Centro para la correcta utilización del equipo.

Con carácter previo al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria entregará un cronograma detallado de ejecución que contemple todas las actividades previstas, incluyendo el suministro de equipos, los trabajos de instalación, las pruebas funcionales y la puesta en servicio. La planificación será consensuada con el Hospital y podrá ser ajustada cuando resulte necesario para garantizar la continuidad de la actividad asistencial y minimizar las afecciones al funcionamiento del Centro.

6.4. Documentación de la instalación y puesta en servicio

La empresa adjudicataria deberá entregar, junto con el suministro e instalación del grupo electrógeno, toda la documentación técnica y administrativa necesaria para su correcta explotación y mantenimiento posterior.

Como mínimo, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Manuales de operación y mantenimiento del grupo electrógeno y de sus principales componentes.
- Fichas técnicas del motor, alternador, cuadro de control y demás elementos suministrados.
- Planos y esquemas eléctricos de la instalación ejecutada.
- Certificados de conformidad y marcado CE de los equipos suministrados.
- Certificados de garantía emitidos por el fabricante.
- Relación de repuestos recomendados y consumibles.
- Protocolo y acta de pruebas de funcionamiento realizadas durante la puesta en servicio.
- Certificado de instalación y toda la documentación técnica, administrativa y reglamentaria necesaria para la completa legalización de la instalación.

Asimismo, una vez finalizados los trabajos, el adjudicatario entregará la documentación final de obra "as built", reflejando fielmente la instalación realmente ejecutada, incluyendo cualquier modificación introducida respecto a la documentación de licitación.

La recepción de la instalación quedará condicionada a la entrega completa de la documentación anteriormente indicada y a la correcta realización de las pruebas de puesta en servicio.

6.5. Formación

La empresa adjudicataria, impartirá la formación necesaria al personal designado por el Centro para la realización de operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrógeno, con objeto de garantizar su correcta explotación y conservación.

7. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se hace constar que en el presente contrato no se contempla la posibilidad de realizar modificaciones previstas.

Dada la naturaleza de la prestación y la exhaustiva definición del objeto del contrato en los pliegos que rigen esta licitación, se considera que los términos de la ejecución están fijados con la precisión necesaria para cubrir las necesidades del Centro sin requerir variaciones durante su vigencia.

8. CONTROL DE CALIDAD E INSPECCIONES

Para ejercer las funciones de control de inspección que se deriven del desarrollo del contrato que se establezca, el Hospital cuenta con la Unidad de Servicios Generales y con todos los medios

personales y materiales que el Centro ponga a su disposición, a fin de asegurar que el servicio que se está realizando es conforme a los pliegos establecidos en el mismo y adecuación a la legislación aplicable.

En ningún caso la empresa queda liberada de ninguna responsabilidad u obligación que pueda ser aplicable conforme a las condiciones del contrato y/ normativa vigente aplicable.

En el caso en que se efectúen operaciones inadecuadas o se provoquen daños en las instalaciones y equipos, la reparación correrá íntegramente por cuenta del adjudicatario. Si los daños se produjeran por omisión o negligencia de las operaciones necesarias según marco normativo, la responsabilidad de daños correrá a cargo igualmente del adjudicatario.

Cualquier información o incumplimiento del contrato, será comunicado a la empresa adjudicataria a través de la Dirección del Hospital Universitario La Fuenfría, mediante la correspondiente acta de incidencias que será, en cualquier caso, recibida y firmada por el responsable de la misma.

Por otro lado, la empresa deberá estar en posesión de todas las autorizaciones, licencias y permisos exigibles por la normativa vigente que le habiliten para la adecuada ejecución de los trabajos objeto del contrato.

9. NORMATIVA

Las operaciones se regularán conforme a la legislación vigente, teniendo en cuenta las normas estatales, autonómicas y locales. A continuación, se presenta un listado no exhaustivo de la normativa de aplicación, sin perjuicio de cualquier otra que resulte de aplicación:

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Notas Técnicas de Prevención del INSST, en especial la NTP 142 relativa a grupos electrógenos.
- Ley 31/1995, de 8 de octubre, de prevención de riesgos laborales. (incluye las modificaciones realizadas por la Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales).
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Directiva 2006/42/CE relativa a las máquinas.
- Reglamento (UE) 2023/1230 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2023, relativo a las máquinas, y por el que se derogan la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 73/361/CEE del Consejo Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- Real Decreto 187/2016, de 6 de mayo, por el que se regulan las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.

- Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- Código Técnico de la Edificación (CTE), en especial DB-HS (Salubridad) y DB-SI (Seguridad en caso de incendio).
- Norma UNE 123001 para chimeneas metálicas de evacuación de productos de la combustión.
- Real Decreto 1042/2017, sobre limitación de emisiones a la atmósfera.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid (BOCM 31/03/2003)
- Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al Sistema Integral de Saneamiento.
- Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 679/2006, sobre la gestión de aceites industriales usados.
- Toda la reglamentación vigente en cada momento aplicable a los trabajos a los que se refiere este pliego de condiciones.
- Toda la normativa sobre protección de la salud y seguridad de los trabajadores.
- Toda la normativa en materia de gestión de residuos.
- Cualesquiera otras normas y disposiciones que resulten de aplicación conforme a la legislación vigente y a la que se encuentran sometidas las Administraciones Públicas.

10. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que el licitador prevea la necesidad de subcontratar alguna de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato, deberá indicarlo expresamente en su oferta. Su propuesta técnica contendrá el nombre y la documentación completa de las empresas propuestas como subcontratistas o colaboradoras. El contratista asumirá toda la responsabilidad derivada de los trabajos realizados por estas empresas, de conformidad con los límites establecidos en la normativa vigente de contratación del sector público.

Asimismo, cualquier coste derivado de la intervención de empresas subcontratistas o colaboradoras se entenderá incluido en la oferta económica presentada, no pudiendo dar lugar a incremento alguno del precio del contrato ni a reclamación económica adicional frente al Hospital. En consecuencia, la totalidad de dichos costes será asumida íntegramente por la empresa adjudicataria.

11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá cumplir todas las disposiciones legales y administrativas de aplicación en materia de seguridad, higiene y salud en el trabajo que estén en vigor durante la ejecución de los trabajos, siendo el responsable exclusivo de su aplicación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento, tanto en lo concerniente al mismo como a sus posibles subcontratistas.

El adjudicatario tendrá a todos sus empleados, autónomos o subcontratas al corriente en todo lo referente a prevención de riesgos laborales según la normativa vigente. Asimismo, deberá atender y cumplir cuantas instrucciones, indicaciones o requerimientos sean establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Hospital Universitario La Fuenfría en el ejercicio de sus funciones.

Con carácter previo al inicio de los trabajos y durante su ejecución, el adjudicatario deberá aportar y mantener actualizada toda la documentación que le sea requerida en materia de coordinación de actividades empresariales y prevención de riesgos laborales por parte del Hospital Universitario La Fuenfría, siendo requisito indispensable para el acceso y desarrollo de los trabajos.

12. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

El adjudicatario será el responsable legal de cualquier incidente medioambiental derivado de su actividad, liberando al Hospital de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que estén a su alcance con el fin de evitar cualquier incidente que pueda derivar en una contaminación del medio ambiente, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

En casos especiales, el Hospital Universitario La Fuenfría podrá recabar del adjudicatario demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

A continuación, se relacionan las prácticas específicas a las que el adjudicatario se compromete expresamente para la consecución de una adecuada gestión ambiental y un correcto plan de gestión de residuos. Todo ello sin perjuicio de su obligación ineludible de cumplir con cualesquiera otras exigencias técnicas, operativas o documentales establecidos en la normativa medioambiental y de gestión de residuos, tanto autonómica como estatal o europea, que resulte de aplicación vigente durante toda la ejecución del contrato:

- Desarrollar su actividad responsable frente al medio ambiente.
- Cumplir con la normativa ambiental en vigor y con los requisitos legales aplicables a su actividad.
- Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad en las instalaciones del Hospital Universitario La Fuenfría.
- Segregar los residuos en origen y gestionarlos conforme a la normativa en vigor priorizando el reciclado frente a la eliminación.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera. El adjudicatario será responsable de los gastos

ocasionados de la retirada y eliminación de residuos, presentando un certificado de gestión de esos residuos.

- Emplear equipos con marcado CE y a realizarles un mantenimiento preventivo con el fin de que las emisiones y ruidos se mantengan dentro de los límites especificados en las características técnicas.
- Establecer todas las medidas al alcance para evitar vertidos y derrames.
- No verter productos químicos a la red de saneamiento y a cumplir en todo caso las especificaciones del fabricante en relación a la dosificación y empleo de los productos.
- Consumir agua, energía y demás recursos que necesite para el desarrollo de los trabajos de una forma responsable.
- Reutilizar todos los materiales que sea posible.
- Apagar los equipos siempre que su funcionamiento no sea necesario.
- Colaborar con el personal del Hospital Universitario La Fuenfría.
- Etiquetar correctamente todos los productos químicos que maneje. Realizar todos los trasvases en lugares protegidos y en caso de derrame, recogerlo con absorbentes y depositarlos en el contenedor correspondiente.

13. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS LEGALES EXIGIBLES

Las empresas licitadoras deberán aportar, junto con la memoria técnica a presentar como parte de la oferta y en la cual este pliego será base de obligado cumplimiento, cuantos datos, información y documentación se estimen oportunos a efectos aclaratorios de su capacidad técnica, y de forma expresa lo siguiente:

- **CERTIFICADO DE VISITA PREVIA**

Con carácter previo a la presentación de oferta, los licitadores deberán realizar la visita obligatoria a las instalaciones indicada en el Apartado 3; junto con la documentación técnica, deberá aportar el certificado emitido por la Unidad de Servicios Generales del Hospital que acredite la realización de la visita.

- **OFERTA TÉCNICA**

Las empresas licitadoras deberán aportar cuantos datos, información y documentación que se describe a continuación:

- Certificado de empresa instaladora habilitada en baja tensión expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente o acreditación de inscripción en el registro de empresas instaladoras habilitadas, podrá ser aportado por la propia empresa adjudicataria o por la empresa colaboradora o subcontratista que ejecute dichos trabajos, siendo responsable de la correcta ejecución, certificación y legalización de la instalación.
- Memoria técnica descriptiva de la solución ofertada, incluyendo las características del grupo electrógeno, motor, alternador, cuadro de control, sistema de transferencia automática, depósito de combustible, sistema de escape, sistema de refrigeración y demás elementos auxiliares incluidos en el suministro.

- Fichas técnicas y catálogos de todos los equipos principales ofertados, emitidos por los correspondientes fabricantes.
- Plano de implantación de la instalación propuesta, incluyendo dimensiones, pesos, necesidades de espacio para mantenimiento, canalizaciones, ventilación y evacuación de gases de escape.
- Esquema unifilar y descripción de las conexiones eléctricas previstas, incluyendo la integración con la instalación existente y el sistema de conmutación red-grupo.
- Programa de ejecución de los trabajos, detallando las fases de suministro, montaje, conexionado, pruebas y puesta en servicio.
- Plan de pruebas y puesta en marcha, indicando las verificaciones y ensayos que se realizarán para acreditar el correcto funcionamiento del grupo electrógeno y de todos sus sistemas asociados.
- Declaración expresa de que todos los equipos, materiales y componentes suministrados serán nuevos, estarán libres de defectos y cumplirán la normativa técnica y de seguridad aplicable, disponiendo del correspondiente marcado CE cuando resulte exigible.
- Declaración responsable indicando el personal técnico disponible para la ejecución del contrato, especificando categoría profesional, especialidad, experiencia y funciones asignadas, aportando currículum vitae y titulaciones del personal de mayor responsabilidad técnica. Como mínimo, el adjudicatario deberá disponer de:
 - Responsable técnico del contrato. Técnico competente con titulación universitaria oficial (grado, licenciatura o ingeniería) relacionada con las instalaciones eléctricas, electromecánicas, industriales o energéticas, o 5 años de experiencia en trabajos similares al objeto del contrato. La acreditación de su experiencia se realizará mediante certificados de buena ejecución, certificados de servicios prestados o documentación equivalente que demuestre la participación en proyectos de suministro e instalación de grupos electrógenos o instalaciones de características similares.
 - Técnicos especialistas de montaje e instalación. Personal cualificado y habilitado para la ejecución de trabajos eléctricos y electromecánicos, incluyendo las operaciones de montaje, conexionado, verificaciones, pruebas funcionales y puesta en servicio del grupo electrógeno.
- Designación de un interlocutor único con capacidad de decisión, indicando nombre, cargo, teléfono y dirección de correo electrónico, que actuará como responsable de la coordinación y seguimiento de los trabajos con el Servicio de Mantenimiento del Hospital.
- Declaración responsable de la capacidad técnica, medios humanos y recursos materiales suficientes para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Declaración responsable en la que se comprometa a otorgar una garantía de dos (2) años, contados a partir de la fecha de puesta en marcha y recepción satisfactoria del grupo electrógeno.

La no presentación de todos y cada uno de los certificados o que no se ajusten a los requisitos exigidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, supondrá la exclusión del licitador en el procedimiento.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa y leyes vigentes o futuras que afecten al objeto del contrato.

Cercedilla, a fecha de firma

Firmado digitalmente por: PRIETO VALDERREY MANUEL
Fecha: 2026 09 30 13 06

Fdo.: Manuel Prieto Valderrey
Ingeniero Industrial, Unidad de Servicios Generales
Hospital Universitario La Fuenfría

ANEXO I

EQUIPO E INSTALACIONES

El presente Anexo detalla las instalaciones y equipos actualmente existentes afectados por las actuaciones objeto del presente contrato.

Grupo electrógeno:

Electra Suarez
Modelo STH300
Matrícula 2537

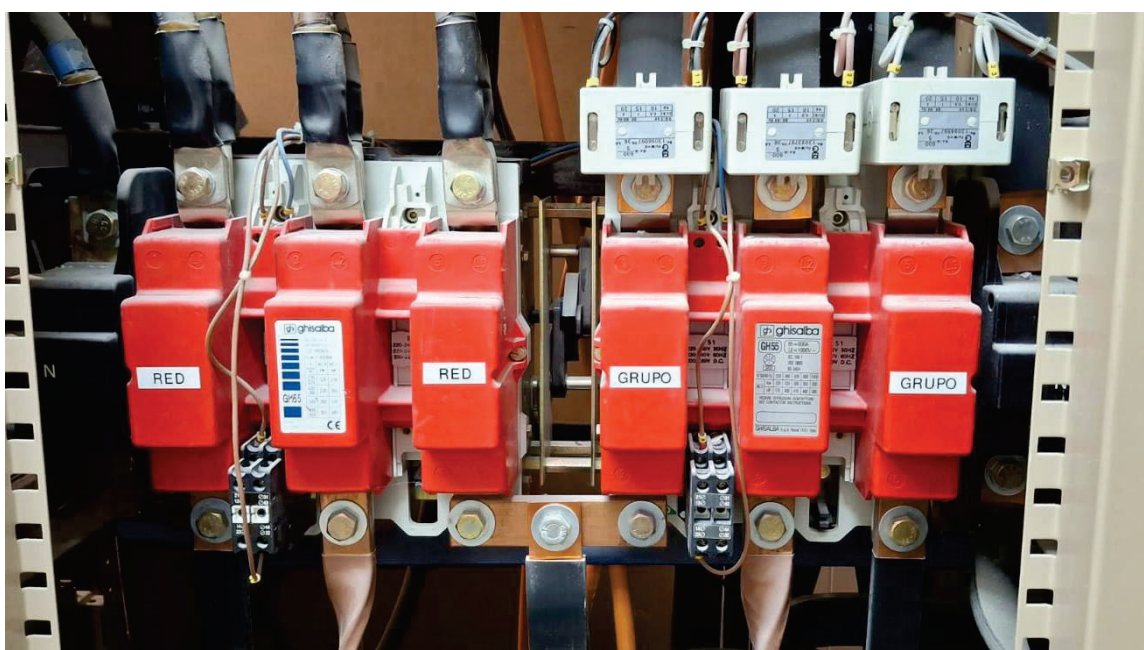
Alternador STAMFORD
300 KVAs / 240 KW, 50Hz, 1500rpm, 380V, 455A
Generador tipo: HC I4340
SERIAL NO.: C067561/03

Motor VOLVO PENTA
Engine model: TD1210G
Net power: 267KW
Serial nº.: 2120233188

Conmutación:

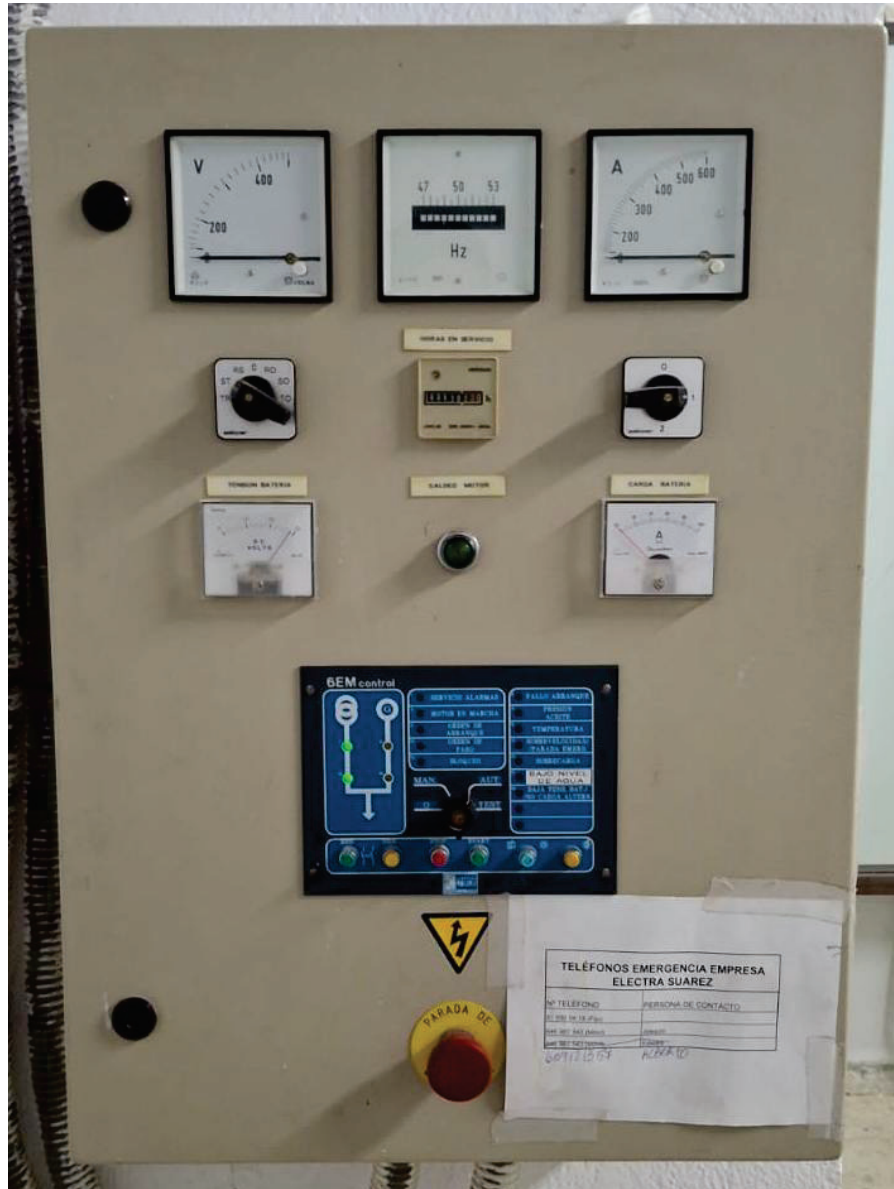
Imágenes de la conmutación del cuadro general de baja tensión:

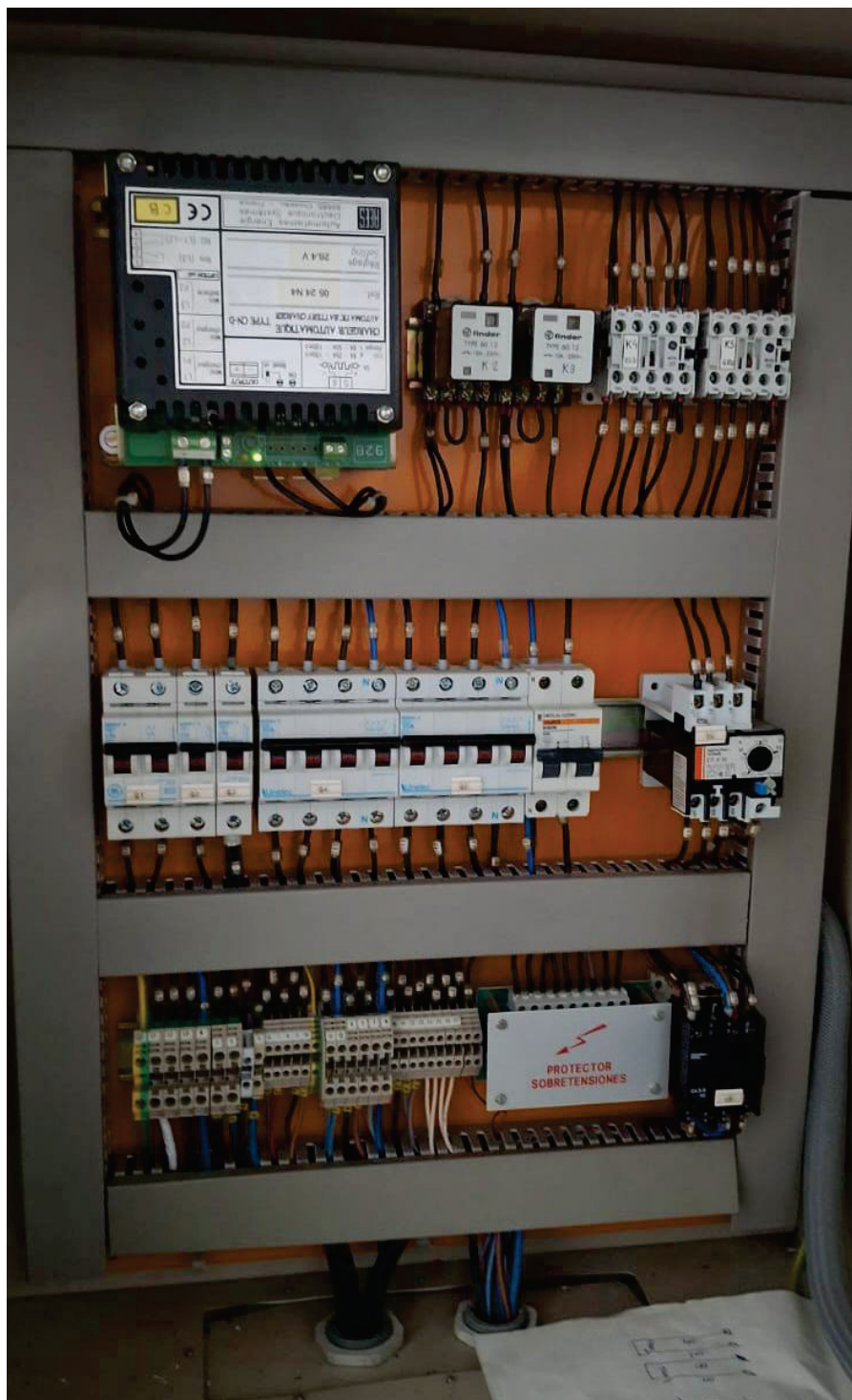




Cuadro de control de grupo:

Imágenes del cuadro de control de grupo:





Línea de red:

Línea de potencia desde el centro de transformación hasta conmutación del cuadro general de baja tensión, constituida por cable de cobre $3 \times (3 \times 150 \text{ mm}^2) + 1(2 \times 95 \text{ mm}^2)$ RZ1-K.

Línea de grupo:

Línea de potencia desde el grupo electrógeno existente hasta conmutación del cuadro general de baja tensión, constituida por cable de cobre $3 \times (2 \times 95 \text{ mm}^2) + 1(2 \times 70 \text{ mm}^2)$ RZ1-K.